

1

4

El Ing.^o Fiscal de Murcia contra D.^o Marcos Sanchez Ma-
rtonal, vecino, q.^o fue de la ciudad de Sevilla, de donde paso a esta-
blecerse en la villa de Veas de Segura, y contra D.^o Fran.^{ca} San-
chez su hija por proposiciones. Formalizada la sumaria en virtud
de delacion, y ^{sacada de ella, lo q.^o hace contra D.^o Fran.^{ca}} calificadas las proposiciones de hereticas formaba-
se siene votada, a que el referido sea preso en carceles secretas del S.^{to} off.
con sequestro de bienes, y se le siga su causa hasta la def.^a

Tubo principio por una carta, que ^{exhibio} ~~remite~~ al Tribunal en
6. de Julio de 1776. D.^o Tomas Ruiz Gumilla, y Albornoz
Diacono de la Villa de Segura de la sierra de edad de 32.
a.^s en la g.^o dia, y denuncia: fol. 7.

Recibida esta carta en
el Tribunal se dio comision a D.^o Antonio Munoz Comiss.^o
de Villaverde, para q.^o pasando a la villa de Segura de la
Sierra examinar al delator, y demas conestas. El Com.^o ha-
viendo pasado a dha villa hizo comparecer al delator el q.^o
haviendo reconocido su carta delacion declara lo mismo, q.^o
refirio en ella: añadiendo, que quando profirio el res la pro-

A H N.
Inquisición

3735
317

f. 9. y. 11.

Sacram^{to} en la Iglesia de S.ⁿ Antonio Abad; pero uno de esta
casa dice q.^e no vieron semejante frecuencia. Todos convie-
nen, q.^e no se le noto proposicion mal sonante, ni accion irre-
verente al D.^o N.^o y que su mujer, e hija D.^{na} Francisca eran
evotas, y frequentaban los sacram^{tos}.

Por ultimo el Tribu-
nal a peticion fiscal mando q.^e se examinaren a Fr. Antonio
de Baca, y Fr. Alonso Piedra buena ^{Relig.^{os} Fran.^{co} de real} Dador por condeces sobre
haber presenciado las irreverencias del reo al D.^{no} sacra^{to} en la
octava del Corpus en los informes tomados por D.ⁿ Berna-
la Gobera. Para el examen de los D^{nos} se dio comision al P.^o Guan-
dian de D^{no} conv^{to} el q.^e hizo comparecer a Fr. ^{Antonio} de
Baca Pied^{ra} y Conf.^{es} el q.^e ala 2.^a pregunta de reconvenicion, q.^e
se le hizo; declara, q.^e no noto en el reo accion algun irreverente,
y q.^e habiendo encontrado en una calle a D.ⁿ Miguel Frias, le
dijo este, q.^e si havia notado en el reo algunas irreverencias a
lo q.^e respondió el declarante, q.^e no havia notado cosa algu-
na, y replicando aquel, q.^e como era posible esto, y q.^e pararia un
Comisario del S.^o J.^o a tomarse declaracion, dijo el declarante
q.^e siempre responderia lo mismo.

No examino el Guardian
a Fr. Alonso de Piedra buena por hallarse este en Vallaxa-
se, por lo q.^e escribió el Tribunal al de Cuenca, a cuyo Ordi-
nario

to pertenece dha 3^a) d^g. No comision para el examen de dho
Relig.^o al cura de Olivares; el que habiendo pasado a Valvede
le hizo comparecer, y examinado en forma ala 3^a de off.
declara (fol. 55. p. 3^a) que vio al reo en el dia del Corpus del año
de 77 a su parecer V^a.

En vista de esta sumaria p^o el fi-
cal la clamosa pidiendo, q^e este reo sea preso en las carceres
secret.^o del 5^{to} off.^o con sequestro de sus bienes, y se le siga
su causa hasta la def.^o y el lo ha votado conforme al pedido
por el Fiscal.

La sumaria formada con separacion, del 9^o se
ha sacado en la de Dⁿ. Marcos Maronal contra su hija D^{na}.
Francisca, en breves palabras se reduce a lo sig.^{te}. Los dos tes-
tigos Angda Donayre, y Athanasia Ruiz contestan haver oido adha
D^{na} Francisca la proposicion de q^e no havia inferno; q^e ella
lo havia leído en un libro, q^e avng.^o se llama, q^e lo havia era
que el sacrificio por aterroros. El Delator Dⁿ. Thomas Ruiz Junilla refiere ha-
ver oido decir a dhas testigos, q^e oieron a la reo dhas proposiciones.
Anade q^e quando el Padre ^{de aquella} profino la proposicion, de q^e no havia
obligacion de confesar lo pecado indirecto remissos, aun quando
el penitente se acordase despues de ello, le aiudo D^{na} Francisca a
sostener esta proposicion; pero aunque dho testigo dice, q^e a todo esto
se halla presente Juan Ruiz Ocaña, no se le ha hecho preguntas

que el sacrificio
de la Misa
solo duraba
mientras la
consecracion.

4
sobre este particular; El otro testigo Sr. Alonso Piedra buena declara
como vio al reo, en Padre, y Hermin. en el día del Corpus estar en
la ventana con adomanes de risa, y moza, y los sombreros cala-
dos al tiempo, y q.^o cerca de su casa se incendiaba a S. M. en el altar
y q.^o estaba preparado. Todos estos testig.^{os} estan ratif.^{os}

Los informes quedan referidos en la sumaria
de D.^o Marcos, ni se ha sacado para este sumaria lo q.^o hace de
ellos contra D.^{na} Francisca. se mando por el Tribunal ha-
cer extracto, y calificacion separada de las prop.^{os} contenid.^{as} en
esta sumaria; y se calificaron de hereticas; pero es de advertir q.^o
los Calificadores con arreglo al extracto la hacen ser ^{todas} de las propo-
siciones, y q.^o profirió su Padre, suponiendo, y q.^o las defendió su
Hija, siendo así q.^o solam.^{te} consta por la deposicion de un testigo,
y q.^o esta solo vertubo la proposicion sobre los pecados indirecte remi-
sos; y q.^o a un q.^o cita a otro contesto nada declara, ni se examinó,
o preguntó sobre este particular.

Haviendo puesto el Fiscal la cla-
mosa en vista de esta sumaria contra D.^{na} Fran.^{ca} Sanchez
Maizal, (quien era de edad de 18 años quando profirió las proposicion.^{es}
de q.^o es dilatada) ha votada igualm.^{te} el Tribunal, y q.^o sea presa
en la Carce. secret.^a del 1.^o off.^o con sequestro de bienes, y se le
siga su causa hasta la definitiva.

posicion de no haver obligacion a confesar los pecados mortales indirecte remisos acordandose despues el penitente de ellos, le ayudo su hija D^{na}. Francisca a sostener esta proposicion; y g.^o esto para^a presencia de Juan Ruiz de Ocaña, y game de ello a presencia de Angela Donayre, Anastasia Ruiz, y de una Criada del reo: y g.^o no ha knido enonidad con el reo, ontes bien le debe m.^l. favor. Juan Ruiz Ocaña de edad de 48. a.^l de off.^o Carrero, preguntado si sabe, o presume D.^a f. 13. declara.

Es de advertir, q.^e a este testigo no se le hizo la reconvencion correspondiente sobre la proposicion, q.^e profirio el reo, quando le oio la Cong^o a su Criada, de la que es dado por contexto.

Angela Donayre de edad de 48. a.^l a 1.^a de off.^o declara f. 16.⁺

Anastasia Ruiz Diaz de estado soltera de edad de edad de 17 años hija de los anexiones testigos preguntada si sabe o presume D.^a f. 19.

No examinó el Comis.^o a las dos Criadas, que resultan citadas por los testig.^{os} anexiones, por que la una havia pasado a Sevilla con el reo su Amo, y la otra estaba sirviendo con su Hermano D.ⁿ Juan ^{co} ^{Truch} Maizal.

Los testigos se han ratificado en sus respect.^{os} declar.^{os} y el Com.^o informa

que se les puede dar en esa fee, y audits; sing.^o hay un kenido mo-
 tivo alguno de enemistad, ^{con el reo} antes bien kenian grande sentimiento
 to, de q.^o si llegaba a saberlo D.ⁿ Francisco Maioral perderian
 su amistad, y con ella muchos intereses. Del reo, y su hija dice
 q.^o como han vivido poco tiempo en la V.^a de Segura, y han kenido
 poco trato con las gones de ella por estar mal guisto en el pueblo
 su hermano, no ha podido informar de la conducta de aquellos.

En vista
 de estas diligencias pidio el Fiscal, q.^o se sacare ^{separad.^u} de esta sumaria
 lo que hace contra D.^{na} Fran.^{ca} Sanchez, y asi en cabeza
 de esta como de su padre se recorriera los registros con se-
 paracion, y el Tribunal ^{lo} mando asi. Recorrido los registros ^{separad.^u}
 en cabeza de los dos nada resulta: se saco tambien
 extracto de las proposiciones propnedas por D.ⁿ Marcos, y se ca-
 lificaron por los P.^{es} Fr. Andres de Arayo, y Fr. Fran.^{co} Talave-
 ra de hereticas, erroneas, y escandalosas, sin hacer calificacion en
 lo reativo.

En vista de esto pidio el Fiscal, q.^o este reo fuese preso
 en la Caxela recetas del S.^{to} of.^o con seguro de bienes, y q.^o
 a esto no hubiese lugar, si escribiere ala V.^a de Bear, donde re-
 sidia el reo, y ala Inquisicion de Sevilla donde residio anteriormente,
 pidiendo informes de su vida, y costumbres. El Tribunal mando
 q.^o se escribiere a D.ⁿ Bernabe Galera Com.^o de Terce, para sin-
 formare de sugetos fidedignos de la V.^a de Bear acerca de la Conducta

del reo. Este Comisario informa lo sig.^{te} f. 53 b.^{to} En este tiempo
 se recibio una carta en el Tribunal de D.ⁿ Antonio Muñoz
 Comisario de Villavieja en la que decia, q.^{ue} se havia promon-
 tado ad en aquella villa D.ⁿ Fran.^{co} Givalva P^{ro} de la V.^a
 Veas con la solicitud, de q.^{ue} pasiese en manos del Tribunal una
 representacion de D.ⁿ Marcos Maizal, que havia formado,
 en virtud de haver oido, q.^{ue} el orden del Tribunal se haviam
 tomado varios informes en dha villa sobre su conducta, lo
 q.^{ue} suponía saber por haverlo declarado los mismos a que
 nes se tomaron los informes, al q.^{ue} respondió el Com.^o, q.^{ue}
 no tenía noticia alguna acerca de esto, y se escuso de recibir
 y remitir dha representacion; pero habiendo dho Givalva, q.^{ue}
 uno de los particulares contenidos en ella, era manifestar
 los domicilios, q.^{ue} el reo havia tenido, le pareció conveniente
 al Com.^o darle una carta para el P.^{ro} Fr. Pedro Jaque Religio-
 so ^{fr. 2.^o} observante de Murcia, pero si manifestarle, q.^{ue} sabia en
 el asunto mas, q.^{ue} lo q.^{ue} decia Givalva. El Tribunal man-
 do, q.^{ue} esta carta ^{se uniese} a la ^{com.} y en este tiempo recibio el tri-
 bunal, (sin q.^{ue} conste por donde) la representacion de
 D.ⁿ Maizal del reo: que se reduce a decir:

f. 53^a

Como havia ~~re-~~ lle-
 gado a su noticia, q.^{ue} se havia dado contra el una delacion
 en la V.^a de Veas, imputandole haver faltado a algunos actos.

de reverencia al Sr. Sacra^{to}, y haver proferido varias proposiciones
mal sonadas en dicha villa, como en la de Segura; pero
que hacia presente al Tribunal, q.^o estaba inocente de semejante
calumnia procedida de venganza, y emulacion: que si por igno-
rancia o por poca reflexion hubiera proferido alguna proposicion
o echo alguna accion dishonrosa (log.^o dice ignora) estaba prom-
to a sujetarse al castigo, q.^o el Tribunal le impusiere.
Para pro probar su inocencia pide, q.^o se tomasen informes de
su vida, y costumbres en los lugares, q.^o ha residido; expresan-
do para esto, q.^o estuvo por el año de 52. ^{en Sevilla} con el destino de
oficial de la Contaduria de la Mitra Arzobispal, q.^o obtuvo el Sr.
Infante D. Luis, en cuyo empleo continuo hasta el año de
60. en q.^o se concluyeron las cobranzas de restos de dicha Mitra;
haviendose casado entonces con D.^o Nicolasa de la Fuente mujer
de distincion; que en dicha ciudad vivio en las Parroquias de
S.^o Estevan, La Magdalena, y S.^o Miguel; q.^o despues le dio el
S.^o Infante para administracion de la Comienda de Herrera
y no haviendole provado bien para su salud aquel pueblo,
conquiu retirarse a Sevilla con el mismo sueldo, y ha vivido
en la Parroquia de S.^o Miguel, haviendo concurrido a ella y
al con.^{to} del Angel de Carmelitas Descalz.^o donde oye frequen-
to los sacra^{to} expurando varias personas condecoradas con que.

A H N.

Inquisición

Log.^o 3735

N.^o 317

nes tenía trato, y comunicacion: Fue con el motivo de haverle
faltado la admistracion de un Mairazgo, por haverlo querido el
Sueto administrar por si, no alcanzándole el sueldo a mante-
ner su dilatada familia, q.^a se compone de su mujer, y
7. hijos, paso en el año de 76. a la v.^a de Sep.^a endonde residió
su hermano, y se alió con acuerdo de este a la de Veas ^{San Ale.^s} para
establecerse en ella, y estar cerca de su hermano, endonde vivió
un año: Se quiza en particular a D.ⁿ ^{Alf.^s} Simon Frias Teniente
Cura de Veas, Jeronimo Zorrilla, su sacristan, su Notario
D.ⁿ Pedro Alfonso de Molina, D.ⁿ Pedro Alcantara Trane
y otro Teniente Cura Am.^o de Frias, todos los q.^{os} dice son ene-
migos coligados contra su hermano D.ⁿ Fran.^{co} Maioral por
haver tenido con ellos varios pleytos, y competencias, y q.^{os} por
venganza han profexido contra el m.^o de ratinos, y contra
el reo los delitos, q.^{os} se le imputan. Concluyendo por ultimo
q.^o el Vicario de dha villa tiene adquirida la fama de Lu-
xurioso, soberbio, Vengativo, y Simoniaco. Esta representa-
cion la escribió el reo en Ciudad. r.^a en donde dice se hallaba
entonces en solicitud de cierto vinculo.

En vista de ella el
Tribunal a petición Fiscal mando; que se pidiesen informes
a los Tribunales de Oaxaca, y Sevilla para averiguar la con-

ducta del reo, y su hijo en el tiempo, g.^o residio en dev.^a y entle-
xera de Alcantara. Que se librasen las correspondientes comisiones
a fin de averiguar si los sujetos, que dieron los informes contra
el reo en la villa de Veas tenian odio, o rencor contra el reo,
su hijo o su hermano, y si los dho.^s ^{tenian} ~~tenian~~ amistad e hecha,
predominio o algun otro motivo grave de conexio[n] con D.^o Toma
Ruiz Gumilla, Diacono, Juan Ruiz Ocaña, Angela Donayre,
y Anastasia Ruiz vecinos de Segura: Que asimismo informase
el Comisario, si quando guiso entregarle la representacion del
reo el P.^o Gijalva, pretendio este saber el estado de la causa: y si
Dho. D.^o Marcos por si o por otros amigos, o p.^o ha intentado pre-
vertir los testigos, para que le ^{entruian} de log.^o han declara-
do.

En virtud de este auto se libro comision al Com.^o D.^o Fran.^{co}
Ballester, g.^o a la sazón se hallaba en Chiclana ^{villacueva a la de veas} haciendo unas
pruebas, para que informase sobre lo contenido ~~en el~~; pero este
comisario se excuso diciendo, g.^o no tenia conocimientos con
Persona alguna de aquella villa, por lo g.^o era muy facil caer en
algun error, tomando informe acaso de Personas apasionadas.
Que el cura de Chiclana era sujeto de las mejoras prendas, a quien
vale podia confiar la comision. se libro asimismo la comision, como
tambien al nuevo vicario de la v.^a de Veas, para q.^o informase
sobre el asunto, pues el otro vicario, g.^o se decia enemigo del reo

habia^{ya} muerto. El Cura de Chiclana informa lo sig.^o fol. 34.

p.^o 39

El nuevo Vicario de Veas nada informa en el asunto, por recelar de las Personas de quienes pudiera tomar informes, q.^o no guardarian el secreto debido, oirian acaso apasionadas. En cuya atencion mando el Tribunal se librare comision al Guardian de d.^o Fran.^{co} de dha villa, para q.^o evaguare dho informe. El Guardian se informo de seis sujetos, que le parecieron fidedignos; y todos ellos convienen en q.^o con motivo de lo pleyto referido hubo enemistad entre D.^o Francisco Maizal, y el Vicario de aquella villa, y los demas aliados de quienes se tomaron los primeros informes. Todo igualmente conviene, en q.^o no sabian, q.^o hubiere alguna concesion, o predominio entre dho Vicario y su reguarez, con D.^o Tomas Ruiz Gamilla Diacono, y con los demas testigos de la V.^o de Segura. Solam.^{te} uno de los q.^o informaron al P.^o Guardian sobre el asunto dice: que oio decir a D.^o Francisco Gijalva, q.^o estando hablando con el dif.^{to} Vicario sobre la familia de D.^o Marcos Maizal, dijo el Vicario como con algun genero de despique, pues ya han dado en Segura una delacion; y añade el Informante haver oido, q.^o por aquel tiempo paso a Segura D.^o Miguel de Frias, q.^o era uno de los Amigos del Vicario, y se decia q.^o havia ido a poner una carta en el correo de aquella villa, pero no sabe si fue a cara

f. 18. 6.
p. 3a.

de Dⁿ. Thomas Perez Guzmilla. Pero esta lea sospecha parece
 q^d. se desvanece con lo q^d. informan el Comissario Munoz; es a
 saber, q^d. habiendo pasado a la Villa de Segura a formar al reo
 la sumaria encontraron en la casa adonde iban a parar al
 vicario de D^{ha} V^{ta}. de Segura, quien le dijo, q^d. ya sabia a lo q^d.
 iba, por q^d. Dⁿ. Thomas Guzmilla le havia dho lo q^d. havia
 pasado con el reo, para q^d. emendarse en ello, a lo q^d. res-
 pondio, q^d. havia Comissario del S^{to}. off^o.; y este Vicario de Segu-
 ra lo refirio al dif^{to}. de Veas, quien se lo refirio a Gijalva acor-
 rido, q^d. no entrase en casa del reo.

El Tribunal escri-

bio al de Llerena para averiguar la conducta del reo en el
 tiempo, q^d. residio en Herrera de Alcantara, y haciendo dado
 comission a un Notario residente en aquella villa, informa e-
 ste, q^d. no se le noto al reo cosa alguna, q^d. despues de un Cle-
 rigo, antes bien se le vio oír Misra todos los dias, y fre-
 guentar los sac^{tos}. diciendo lo mismo de su hija.

En los mis-

mos terminos se escribio al Tribunal de Sevilla, y haciendo dado
 este comⁿ. para el Informe a Dⁿ. Fran^{co}. de Paula Vagueso,
 este se informo de las Personas con quienes dice comunico el
 reo en D^{ha} Ciudad; y algunos de ellos dicen, q^d. solo se le noto un
 trato illicito con una Criada suya; q^d. lo vieron frecuentar los

A. H. N.
 INQUISICION
 3735
 317